

MODALIDADES DE TITULACIÓN

Reglamento SEULSA 2024

TESIS

1. Será una disertación escrita en la cual se analizará un tema o problema, para sostener alguna conclusión o proposición mediante razonamientos argumentados.
2. La Tesis será de manera individual.
3. El tema debe ser aprobado por escrito por el director de la unidad académica y tendrá una vigencia de hasta 3 años.
4. La unidad académica designará a un asesor de tesis.
5. El pasante sustentará un examen oral sobre los puntos de su tesis ante un jurado.

ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD O MAESTRÍA

1. Los estudios de la Maestría o Especialidad deben tener clara relación con el campo de conocimiento con la Licenciatura cursada.
2. Presentar **carta de autorización de la unidad académica**, en la que se indique que se le permite cursar la especialidad o maestría elegida como opción de titulación.
3. En el caso de maestría la carta de autorización debe incluir el número de créditos a cubrir.
4. En caso de que el posgrado que se pretenda cursar sea en institución distinta al SEULSA, deberá contarse con la aprobación del Consejo Académico, la cual no podrá otorgarse si ya se encuentra inscrito el pasante en el posgrado.
5. Entregar carta de aceptación al posgrado indicando las materias que integran el posgrado con el número de créditos.
6. En el caso de Especialidad aprobar 100% de créditos del programa de estudio con un promedio general mínimo de 8.5 (Certificado Total).
7. En el caso de Maestría aprobar como mínimo el 50% de los créditos del plan de estudios del programa académico y obtener un promedio parcial no menor a 8.5 (Certificado Parcial).
8. Se efectuará Acto Recepcional.

SEMINARIO

1. Son cursos académicos especializados impartidos por las Unidades Académicas, deben ser previamente autorizados por Vicerrectoría y deberá cubrir los siguientes requisitos:
 - 1.1. Seleccionar el seminario que tenga clara relación con la licenciatura cursada.
 - 1.2. En caso de que el seminario sea impartido por unidad académica diferente a la que pertenece, presentar carta de autorización de ambas unidades para cursar el seminario.

- 1.3. Cumplir con los lineamientos que determine el consejo académico de la unidad académica que imparta el seminario de su interés.
 - 1.4. Ser aceptado en el seminario seleccionado.
 - 1.5. Acreditar en su totalidad el seminario con promedio mínimo de 8.5.
 - 1.6. Elaborar un trabajo escrito aprobado por el coordinador del seminario, con los lineamientos que fije la unidad académica.
2. El pasante sustentará un examen oral ante un jurado del trabajo escrito y de conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

PROMEDIO MERITORIO

1. Tener un promedio mínimo de 9.0 (promedio certificable).
2. No tener aplicada alguna sanción grave.
3. Haber aprobado en primera oportunidad todas las asignaturas de su programa académico.
4. No haber presentado exámenes extraordinarios.
5. Haber obtenido **al menos testimonio satisfactorio** o equivalente en el Examen General de conocimientos (EGEL-CENEVAL).
6. Se efectuará Acto Recepcional Grupal.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

1. Será aquel definido y aprobado por el consejo universitario, actualmente es el EGEL-CENEVAL.
2. Presentar el examen en las **fechas determinadas por la universidad** a partir del último semestre y hasta dentro de no más de 1 año posterior ha haber cubierto el total de los créditos académicos.
3. Obtener como mínimo Testimonio Satisfactorio.
4. Realizar los tramites de obtención de título dentro de un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha de que conste en el testimonio.
5. El pasante tendrá hasta dos oportunidades para acreditar el examen, no debiendo transcurrir más de 6 meses entre el 1ro y 2do.
6. El costo de la primera presentación lo absorbe la universidad en caso de una segunda aplicación, lo absorberá el pasante.
7. Se efectuará Acto Recepcional Grupal.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO EN REVISTA ARBITRADA

1. Contar con la **autorización del Consejo Académico** para la selección de la revista arbitrada en que se publicará el artículo.
2. Que el artículo escrito se relacione con los estudios de la licenciatura cursada.
3. Que se dé crédito como alumno de la unidad académica.
4. Comprobar fehacientemente que la revista ha aceptado o

publicado el artículo.

5. El Consejo académico de la unidad académica será responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos mencionados.
6. El pasante sustentará un examen oral ante un jurado acerca del artículo y conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

TITULARIDAD DE DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

1. Acreditar en los términos de leyes sobre propiedad industrial o intelectual vigentes, que tiene el registro o patente sobre invenciones, productos o investigaciones relacionadas con la licenciatura cursada.
2. Trabajo por escrito acerca del registro o patente.
3. El pasante sustentará un examen oral ante un jurado sobre la patente o registro y conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

CREACIÓN DE PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O EMPRESA EMERGENTE

1. Que la empresa (persona moral o negociación mercantil) cubra los requisitos legales para operar.
2. Que cuente con una antigüedad máxima de 3 años de operación anteriores a que el pasante ejerza la opción de titulación y que esté vinculada con la licenciatura cursada.
3. Que la empresa genera empleos directos.
4. Acreditar con documentos el desarrollo y resultados de la empresa.
5. Que la empresa desarrolle actividades en las que se respete el medio ambiente, no contravenga el ideario Lasallista y se acredite su responsabilidad social e inserción en el desarrollo económico del sector en el que participe.
6. El pasante sustentará un examen oral ante un jurado sobre la empresa creada y conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

PLAN DE NEGOCIOS

1. Para el desarrollo del plan de negocios la unidad académica, designará un asesor, quien orientará y supervisará el trabajo.
2. El plan de negocios desarrollado deberá ser aprobado por el Consejo Académico.
3. Se elabora trabajo escrito.
4. El pasante sustentará un examen oral ante un jurado sobre el plan de negocios y conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

MÉRITOS EXTRAORDINARIOS EN PROYECTOS SOCIALES

1. Que el proyecto social específico esté dictaminado y aprobado por el Consejo Académico.

- Que los méritos extraordinarios sean sustentados documentalmente por una organización social no lucrativa, acorde a los principios e Ideario de la Universidad.
- Que el proyecto desarrollado aplique la investigación, el desarrollo o la innovación vinculados con los estudios de licenciatura y preferentemente con enfoque multi o interdisciplinario.
- Que el proyecto se haya ejecutado y evaluado arrojando resultados que impactan en el corto y mediano plazo en al menos uno de los objetivos de desarrollo sostenible con relación a la comunidad a la que fue dirigido.
- Que la participación del pasante no haya sido remunerada.
- El pasante sustentará un examen oral ante un jurado sobre el proyecto social desarrollado y conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Acreditar que ha desempeñado actividades profesionales propias de la licenciatura cursada, durante mínimo 5 años contados a partir de tener cubiertos al menos el 60% de los créditos totales de la licenciatura.
- Demostrar que ha ocupado un puesto de trabajo a nivel directivo o equivalente durante los 3 años anteriores al ejercicio de la opción de titulación, contados a partir de tener el 100% de los créditos de la licenciatura.
- Entregar en la unidad académica las evidencias documentales que demuestren la experiencia laboral (constancia laboral, recibos de nómina, etc).
- Se elabora trabajo escrito.
- El pasante sustentará un examen oral ante un jurado sobre su experiencia profesional y sobre conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

PROYECTO TERMINAL DE APLICACIÓN PROFESIONAL

- Elaboración de un proyecto integral en el que aplique el conjunto de conocimientos adquiridos a lo largo de su licenciatura y en el que demuestre su capacidad para investigar y proponer soluciones a problemas reales.
- Que el proyecto tenga relación con la licenciatura cursada.
- Cumplir con los lineamientos que determine el consejo académico.
- Se elabora trabajo por escrito.
- El pasante sustentará un examen oral ante un jurado sobre el proyecto terminal y sobre conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

CASO CLÍNICO

- Es un documento desarrollado con un enfoque metodológico que permite rescatar y presentar el curso clínico de un

paciente con una patología poco frecuente en el cual se puede tener un abordaje terapéutico novedoso o innovador.

- Que el caso clínico tenga clara relación con el campo de la licenciatura cursada.
- Haberle asignado un tutor o asesor acorde a los estudios del caso clínico.
- El pasante sustentará un examen oral ante un jurado sobre el estudio de caso y sobre conocimientos generales mínimos de la licenciatura cursada.

CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL

- Contar con autorización del Consejo académico respecto a la selección de la institución certificadora.
- La certificación deberá estar directamente relacionada con la licenciatura cursada.
- Carta emitida por la unidad académica donde se indique la autorización para cursar la certificación como modalidad de titulación.
- Una vez acreditada la certificación, la unidad académica emitirá la carta validando la certificación y notificará fecha de acreditación.
- El interesado deberá realizar los trámites de obtención de título en un plazo no mayor a seis meses posteriores a la acreditación de la certificación.
- En caso de haber acreditado la certificación durante el último semestre del plan de estudios, el interesado tendrá un plazo máximo de un año posterior a su egreso para realizar los trámites de obtención de título.
- En caso de no concluir o no aprobar la certificación, el interesado tendrá una segunda y última oportunidad para recurrir la certificación o cambiar a otra, debiendo transcurrir mínimo 6 meses. En todos los casos con previa autorización del Consejo Académico.
- Corresponde a los consejos académicos de cada unidad académica validar la calidad, pertinencia y rigurosidad de la certificación, así como verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.
- Se efectuará Acto Recepcional.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA REGISTRAR MODALIDAD DE TITULACIÓN

- Haber cubierto la totalidad de los créditos académicos del programa de estudios de la Licenciatura cursada.
- Haber acreditado el nivel del idioma extranjero, Intermedio Superior B2, a partir de julio 2020.
- Haber cumplido la totalidad de los programas de formación.
- Servicio Social liberado (carta de liberación en Control Escolar).
- Prácticas Profesionales liberadas (carta de liberación en Control

Escolar). Aplica para pasantes egresados a partir de julio de 2014.

- Presentar el examen general de conocimientos institucional (EGEL-CENEVAL).

POLÍTICA DE TITULACIÓN

- Derivado de los cambios de plan de estudios y retiros de los RVOE de los programas de Licenciatura, tendrás un plazo para titularte de **2 años a partir del primer periodo de registro de modalidad** correspondiente a tu generación. Posterior a ese plazo la Universidad no tendrá la facultad para titularte.

Para dudas o comentarios con respecto al trámite de titulación puedes ponerte en contacto vía correo electrónico con:

- Dulce Esperanza Lopez Espinosa
dllopez@lasallep.edu.mx
- M.P.D. Enid Argüelles Salazar
earguelles@lasallep.edu.mx

Coordinación de Control Escolar de Licenciatura
Campus "La Concepción"

Av. San Juan Bautista de la Salle No. 1
San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
C.P. 42160

Teléfono 7717170213 extensión 1213
Mostrador: extensión 1211

Horario de atención con previa cita: Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

Última modificación: 10 de marzo 2026.